



**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
PRESENTE.**

**COMISIONES PERMANENTE DE EDUCACIÓN  
DICTAMEN 01/38/2024**

A esta Comisión de Educación fue remitida una propuesta de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior (SEMS), en la que se pone a consideración el plan y programa de estudio de la Trayectoria de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV) **“Idioma Chino Mandarín”** para el Bachillerato General (BG), con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. En sesión extraordinaria del 13 de Julio de 2024, el H. Consejo General Universitario aprobó el Dictamen No. 1/2024/253, relacionado con la aprobación del Plan de Estudios del “Bachillerato General” (BG), para su apertura en las Escuelas y Módulos del Sistema de Educación Media Superior (SEMS), así como en las Escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Nivel Medio Superior, en la modalidad escolarizada bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 2025 “A”.
2. El plan de estudios del BG, se integra por dos áreas de formación: área de formación básica común y área de formación especializante selectiva, integrada por trayectorias académicas, denominadas **Trayectorias de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV)**.
3. El plan de estudios del BG destaca la importancia de la vinculación social, entendida como el proceso a través del cual las y los estudiantes ponen al servicio de la sociedad (particularmente de los sectores con pobreza y marginación), los aprendizajes obtenidos en el aula para proponer y desarrollar actividades que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las familias, la comunidad escolar y la sociedad en general. Participa en los programas que la escuela implementa para llevar a cabo trabajo comunitario fomentando con ello su empatía con la problemática detectada de entorno. De igual manera, las TAEV ponen énfasis en que las y los estudiantes adquieran herramientas para su inserción productiva en la sociedad, desarrollando proyectos transversales de emprendimiento social; que les permita construir un camino a la autonomía; crecimiento interpersonal; integridad social e incorporación a redes con su participación en acciones colectivas.



4. Las TAEV tiene como fin propiciar en los alumnos el desarrollo de competencias de su interés, en la profundización de conocimientos en su formación académica con fines de:
    - a. Orientación vocacional;
    - b. Ampliar una experiencia de trabajo en cursos-taller donde aprenda el uso de técnicas y herramientas que le permitan su inserción productiva en la Sociedad con el desarrollo de proyectos transversales de emprendimiento social;
    - c. Cultura general, y
    - d. Vinculación social, para la comprensión de la problemática política y económica de su entorno y construcción de propuestas de solución.
  5. La oferta educativa para las TAEV se adopta a las capacidades y condiciones propias de cada escuela, lo que resulta en una oferta diversa y enriquecida, permitiendo a los estudiantes elegir la opción que mejor se ajuste a sus intereses personales y profesionales. Además, se plantea que a través de las TAEV los estudiantes obtengan una certificación académica, que reconozcan su dominio en competencias, habilidades, conocimientos y resultados de aprendizaje correspondientes a la trayectoria seleccionada.
  6. El BG está diseñado bajo el sistema de créditos, distribuidos con 260 para el área de Formación Básica Común y un máximo de 30 para el área de formación Especializantes Selectiva. El número de créditos para el Área Especializante Selectiva será de 20 o 30, en caso de que el estudiante curse la TAEV de Lengua Extranjera, por lo que el número mínimo de créditos aprobados que se requieren para otorgar el certificado de Bachillerato será de 280 o 290 según corresponda.
- Todas las TAEV (incluso las de lengua extranjera) incluyen la obligatoriedad de cubrir en cada ciclo escolar 20 horas de actividades de vinculación social, diseñadas por las academias, por ejemplo: reforestación, campañas de vacunación, saneamiento de espacios públicos, señalización de espacios de influencia a los planteles como calles, parques, etc.
7. Para ser aprobada una TAEV en una escuela, ésta deberá:
    - a. Demostrar el interés del número mínimo de alumnos de conformidad a lo establecido en la TAEV;
    - b. Contar con el número mínimo de profesores con perfil establecido en la TAEV, al menos para el primer ciclo y proponer un plan de capacitación de profesores para las demás UAC y ciclos, y
    - c. Disponer de instalaciones y equipamiento adecuados para el desarrollo de la TAEV
  8. Las escuelas deberán presentar la solicitud de apertura de TAEV, acompañando la comprobación del cumplimiento de requisitos.
  9. La Dirección de Educación Propedéutica (DEP) ha sido la instancia que verifica la integridad de los proyectos de TAEV; en esta ocasión, efectuó el acompañamiento para el diseño del plan y programas de estudio, en calidad de Comité de Apoyo a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.
  10. La TAE en Chino Mandarín tiene como objetivo el aprendizaje del idioma chino a un nivel equivalente a principiante en marcos de referencia internacionales.



11. El propósito formativo de la TAEV **Idioma Chino Mandarín**, se propone alcanzar mediante la implementación de las siguientes unidades de aprendizaje:

| TAEV: Idioma Chino Mandarín            |    |    |     |     |    |    |    |    |
|----------------------------------------|----|----|-----|-----|----|----|----|----|
| Unidad de Aprendizaje Curricular (UAC) | AF | T  | H/S | H/T | T  | P  | CR | S  |
| Chino Mandarín Junior                  | E  | CT | 3   | 57  | 14 | 43 | 5  | 19 |
| Chino Mandarín Inicial                 | E  | CT | 3   | 57  | 14 | 43 | 5  | 19 |
| Chino Mandarín Inicial Complementario  | E  | CT | 3   | 57  | 14 | 43 | 5  | 19 |
| Chino Mandarín Básico                  | E  | CT | 3   | 57  | 14 | 43 | 5  | 19 |
| Chino Mandarín Básico Complementario   | E  | CT | 3   | 57  | 14 | 43 | 5  | 19 |
| Chino Mandarín Comunicativo            | E  | CT | 3   | 57  | 14 | 43 | 5  | 19 |

AF = Área de Formación

T = Tipo (curso, Taller o Curso Taller)

H/S = Horas semanales

H/T = Horas Totales

T = Horas Teoría

P = Horas Práctica

CR = Créditos

S = Semanas

E = Especializante



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en:

### JUSTIFICACIÓN

- I. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en unidades académicas denominadas Escuelas, para el Sistema de Educación Media Superior y Departamentos agrupados en Divisiones, para los Centros Universitarios. La organización de la Red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el Estado de Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
- II. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, de forma análoga al Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- III. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación del Consejo Universitario de Educación Media Superior (CUEMS) dictaminar la creación, modificación o supresión de planes de estudio, ya sean de educación propedéutica, técnica, o bivalente de educación media superior, de conformidad con la fracción I del artículo 10 del Estatuto Orgánico del Sistema.
- IV. Que es facultad del Director General, de conformidad con el artículo 165, fracción IV del Estatuto General, dirigir las políticas y estrategias institucionales, encaminadas al mejor cumplimiento de los fines y funciones del Sistema.
- V. Que los Colegios Departamentales de Escuela son los órganos académicos responsables de coordinar las actividades docentes, de investigación y difusión de los Departamentos, y tiene la atribución de diseñar, ejecutar y evaluar los planes y programas académicos, de conformidad con las políticas institucionales de desarrollo y los programas operativos correspondientes, de conformidad con lo estipulado en los artículos 83 de la Ley Orgánica, 180 del Estatuto General y el Capítulo Sexto del Estatuto Orgánico del SEMS.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión propone al pleno del Consejo Universitario de Educación Media Superior los siguientes:

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se aprueba el plan y programa de estudio de la Trayectoria de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV) “Idioma Chino Mandarín”, para el Bachillerato General, el cual iniciará su implementación en las escuelas del SEMS a partir del ciclo escolar 2025“A”, de conformidad con la siguiente tabla:



| TAEV: Idioma Chino Mandarín            |    |    |     |     |    |    |    |    |
|----------------------------------------|----|----|-----|-----|----|----|----|----|
| Unidad de Aprendizaje Curricular (UAC) | AF | T  | H/S | H/T | T  | P  | CR | S  |
| Chino Mandarín Junior                  | E  | CT | 3   | 57  | 14 | 43 | 5  | 19 |
| Chino Mandarín Inicial                 | E  | CT | 3   | 57  | 14 | 43 | 5  | 19 |
| Chino Mandarín Inicial Complementario  | E  | CT | 3   | 57  | 14 | 43 | 5  | 19 |
| Chino Mandarín Básico                  | E  | CT | 3   | 57  | 14 | 43 | 5  | 19 |
| Chino Mandarín Básico Complementario   | E  | CT | 3   | 57  | 14 | 43 | 5  | 19 |
| Chino Mandarín Comunicativo            | E  | CT | 3   | 57  | 14 | 43 | 5  | 19 |

AF = Área de Formación

T = Tipo (curso, Taller o Curso Taller)

H/S = Horas semanales

H/T = Horas Totales

T = Horas Teoría

P = Horas Práctica

CR = Créditos

S = Semanas

E = Especializante

**SEGUNDO.** Solicítese a la Coordinación General de Control Escolar se den de alta las unidades de aprendizaje de la TAEV “Idioma Chino Mandarín”.

**TERCERO.** Ejecútase el presente en los términos el artículo 76, fracción V, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE  
“PIENSA Y TRABAJA”

**“30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red”**

Guadalajara, Jalisco; 29 de noviembre de 2024  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
**Comisión Permanente de Educación**

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo  
Presidente

Mtro. José de Jesús Ramírez Flores

Mtra. Araceli Ambriz Ramos

Mtra. Graciela Isabet Jáuregui Gómez

Crecia Aleida Torres González

Dra. María del Socorro Pérez Alcalá  
Secretaria de Actas y Acuerdos

Dictamen No. 01/38/2024

Página 5 | 5



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PRESENTE.

### COMISIONES PERMANENTE DE EDUCACIÓN DICTAMEN No. 01/39/2024

A esta Comisión de Educación fue remitida una propuesta de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior (SEMS), en la que se pone a consideración el plan y programa de estudio de la Trayectoria de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV) “**Idioma Alemán Básico**” para el Bachillerato General (BG), con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria del 13 de Julio de 2024, el H. Consejo General Universitario aprobó el Dictamen No. 1/2024/253, relacionado con la aprobación del Plan de Estudios del “Bachillerato General” (BG), para su apertura en las Escuelas y Módulos del Sistema de Educación Media Superior (SEMS), así como en las Escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Nivel Medio Superior, en la modalidad escolarizada bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 2025 “A”.
2. El plan de estudios del BG, se integra por dos áreas de formación: área de formación básica común y área de formación especializante selectiva, integrada por trayectorias académicas, denominadas **Trayectorias de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV)**.
3. El plan de estudios del BG destaca la importancia de la vinculación social, entendida como el proceso a través del cual las y los estudiantes ponen al servicio de la sociedad (particularmente de los sectores con pobreza y marginación), los aprendizajes obtenidos en el aula para proponer y desarrollar actividades que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las familias, la comunidad escolar y la sociedad en general. Participa en los programas que la escuela implementa para llevar a cabo trabajo comunitario fomentando con ello su empatía con la problemática detectada de entorno. De igual manera, las TAEV ponen énfasis en que las y los estudiantes adquieran herramientas para su inserción productiva en la sociedad, desarrollando proyectos transversales de emprendimiento social; que les permita construir un camino a la autonomía; crecimiento interpersonal; integridad social e incorporación a redes con su participación en acciones colectivas.



4. Las TAEV tiene como fin propiciar en los alumnos el desarrollo de competencias de su interés, en la profundización de conocimientos en su formación académica con fines de:
  - a. Orientación vocacional;
  - b. Ampliar una experiencia de trabajo en cursos-taller donde aprenda el uso de técnicas y herramientas que le permitan su inserción productiva en la Sociedad con el desarrollo de proyectos transversales de emprendimiento social;
  - c. Cultura general, y
  - d. Vinculación social, para la comprensión de la problemática política y económica de su entorno y construcción de propuestas de solución.
5. La oferta educativa para las TAEV se adopta a las capacidades y condiciones propias de cada escuela, lo que resulta en una oferta diversa y enriquecida, permitiendo a los estudiantes elegir la opción que mejor se ajuste a sus intereses personales y profesionales. Además, se plantea que a través de las TAEV los estudiantes obtengan una certificación académica, que reconozcan su dominio en competencias, habilidades, conocimientos y resultados de aprendizaje correspondientes a la trayectoria seleccionada.
6. El BG está diseñado bajo el sistema de créditos, distribuidos con 260 para el área de Formación Básica Común y un máximo de 30 para el área de formación Especializantes Selectiva. El número de créditos para el Área Especializante Selectiva será de 20 o 30, en caso de que el estudiante curse la TAEV de Lengua Extranjera, por lo que el número mínimo de créditos aprobados que se requieren para otorgar el certificado de Bachillerato será de 280 o 290 según corresponda.

Todas las TAEV (incluso las de lengua extranjera) incluyen la obligatoriedad de cubrir en cada ciclo escolar 20 horas de actividades de vinculación social, diseñadas por las academias, por ejemplo: reforestación, campañas de vacunación, saneamiento de espacios públicos, señalización de espacios de influencia a los planteles como calles, parques, etc.
7. Para ser aprobada una TAEV en una escuela, ésta deberá:
  - a. Demostrar el interés del número mínimo de alumnos de conformidad a lo establecido en la TAEV;
  - b. Contar con el número mínimo de profesores con perfil establecido en la TAEV, al menos para el primer ciclo y proponer un plan de capacitación de profesores para las demás UAC y ciclos, y
  - c. Disponer de instalaciones y equipamiento adecuados para el desarrollo de la TAEV
8. Las escuelas deberán presentar la solicitud de apertura de TAEV, acompañando la comprobación del cumplimiento de requisitos.
9. La Dirección de Educación Propedéutica (DEP) ha sido la instancia que verifica la integridad de los proyectos de TAEV; en esta ocasión, efectuó el acompañamiento para el diseño del plan y programas de estudio, en calidad de Comité de Apoyo a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.
10. La TAEV en Idioma Alemán básico tiene como objetivo el aprendizaje del idioma alemán a un nivel equivalente a principiante en marcos de referencia internacionales.



| Nombre de la TAEV: Idioma Alemán básico |    |    |     |         |    |    |    |         |
|-----------------------------------------|----|----|-----|---------|----|----|----|---------|
| Unidad de Aprendizaje                   | AF | T  | H/S | H total | T  | P  | CR | Semanas |
| Alemán Júnior                           | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |
| Alemán Inicial                          | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |
| Alemán Inicial Complementario           | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |
| Alemán Básico                           | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |
| Alemán Básico Complementario            | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |
| Alemán Comunicativo                     | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |

AF = Área de Formación

T = Tipo (curso, Taller o Curso Taller)

H/S = Horas semanales

H/T = Horas Totales

T = Horas Teoría

P = Horas Práctica

CR = Créditos

S = Semanas

E = Especializante



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en:

### JUSTIFICACIÓN

- I. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en unidades académicas denominadas Escuelas, para el Sistema de Educación Media Superior y Departamentos agrupados en Divisiones, para los Centros Universitarios. La organización de la Red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el Estado de Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
- II. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, de forma análoga al Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- III. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación del Consejo Universitario de Educación Media Superior (CUEMS) dictaminar la creación, modificación o supresión de planes de estudio, ya sean de educación propedéutica, técnica, o bivalente de educación media superior, de conformidad con la fracción I del artículo 10 del Estatuto Orgánico del Sistema.
- IV. Que es facultad del Director General, de conformidad con el artículo 165, fracción IV del Estatuto General, dirigir las políticas y estrategias institucionales, encaminadas al mejor cumplimiento de los fines y funciones del Sistema.
- V. Que los Colegios Departamentales de Escuela son los órganos académicos responsables de coordinar las actividades docentes, de investigación y difusión de los Departamentos, y tiene la atribución de diseñar, ejecutar y evaluar los planes y programas académicos, de conformidad con las políticas institucionales de desarrollo y los programas operativos correspondientes, de conformidad con lo estipulado en los artículos 83 de la Ley Orgánica, 180 del Estatuto General y el Capítulo Sexto del Estatuto Orgánico del SEMS.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión propone al pleno del Consejo Universitario de Educación Media Superior los siguientes:

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se aprueba el plan y programa de estudio de la Trayectoria de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV) “**Idioma Alemán Básico**”, para el Bachillerato General, el cual iniciará su implementación en las escuelas del SEMS a partir del ciclo escolar 2025“A”, de conformidad con la siguiente tabla:



| Nombre de la TAEV: Idioma Alemán básico |    |    |     |         |    |    |    |         |
|-----------------------------------------|----|----|-----|---------|----|----|----|---------|
| Unidad de Aprendizaje                   | AF | T  | H/S | H total | T  | P  | CR | Semanas |
| Alemán Júnior                           | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |
| Alemán Inicial                          | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |
| Alemán Inicial Complementario           | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |
| Alemán Básico                           | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |
| Alemán Básico Complementario            | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |
| Alemán Comunicativo                     | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |

AF = Área de Formación

T = Tipo (curso, Taller o Curso Taller)

H/S = Horas semanales

H/T = Horas Totales

T = Horas Teoría

P = Horas Práctica

CR = Créditos

S = Semanas

E = Especializante

**SEGUNDO.** Solicítese a la Coordinación General de Control Escolar se den de alta las unidades de aprendizaje de la TAEV “**Idioma Alemán Básico**”.

**TERCERO.** Ejecútese el presente en los términos el artículo 76, fracción V, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE  
“PIENSA Y TRABAJA”

**“30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red”**

Guadalajara, Jalisco; 29 de Noviembre de 2024

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
**Comisión Permanente de Educación**

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo  
Presidente

Mtro. José de Jesús Ramírez Flores

Mtra. Araceli Ambriz Ramos

Mtra. Graciela Isabet Jáuregui Gómez

Crecia Aleida Torres González

Dra. María del Socorro Pérez Alcalá  
Secretaria de Actas y Acuerdos

Dictamen No. 01/39/2024

Página 5 | 5



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PRESENTE.

### COMISIONES PERMANENTE DE EDUCACIÓN DICTAMEN No. 01/40/2024

A esta Comisión de Educación fue remitida una propuesta de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior (SEMS), en la que se pone a consideración el plan y programa de estudio de la Trayectoria de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV) “**Idioma Francés**” para el Bachillerato General (BG), con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria del 13 de Julio de 2024, el H. Consejo General Universitario aprobó el Dictamen No. 1/2024/253, relacionado con la aprobación del Plan de Estudios del “Bachillerato General” (BG), para su apertura en las Escuelas y Módulos del Sistema de Educación Media Superior (SEMS), así como en las Escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Nivel Medio Superior, en la modalidad escolarizada bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 2025 “A”.
2. El plan de estudios del BG, se integra por dos áreas de formación: área de formación básica común y área de formación especializante selectiva, integrada por trayectorias académicas, denominadas **Trayectorias de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV)**.
3. El plan de estudios del BG destaca la importancia de la vinculación social, entendida como el proceso a través del cual las y los estudiantes ponen al servicio de la sociedad (particularmente de los sectores con pobreza y marginación), los aprendizajes obtenidos en el aula para proponer y desarrollar actividades que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las familias, la comunidad escolar y la sociedad en general. Participa en los programas que la escuela implementa para llevar a cabo trabajo comunitario fomentando con ello su empatía con la problemática detectada de entorno. De igual manera, las TAEV ponen énfasis en que las y los estudiantes adquieran herramientas para su inserción productiva en la sociedad, desarrollando proyectos transversales de emprendimiento social; que les permita construir un camino a la autonomía; crecimiento interpersonal; integridad social e incorporación a redes con su participación en acciones colectivas.



4. Las TAEV tiene como fin propiciar en los alumnos el desarrollo de competencias de su interés, en la profundización de conocimientos en su formación académica con fines de:
  - a. Orientación vocacional;
  - b. Ampliar una experiencia de trabajo en cursos-taller donde aprenda el uso de técnicas y herramientas que le permitan su inserción productiva en la Sociedad con el desarrollo de proyectos transversales de emprendimiento social;
  - c. Cultura general, y
  - d. Vinculación social, para la comprensión de la problemática política y económica de su entorno y construcción de propuestas de solución.
5. La oferta educativa para las TAEV se adopta a las capacidades y condiciones propias de cada escuela, lo que resulta en una oferta diversa y enriquecida, permitiendo a los estudiantes elegir la opción que mejor se ajuste a sus intereses personales y profesionales. Además, se plantea que a través de las TAEV los estudiantes obtengan una certificación académica, que reconozcan su dominio en competencias, habilidades, conocimientos y resultados de aprendizaje correspondientes a la trayectoria seleccionada.
6. El BG está diseñado bajo el sistema de créditos, distribuidos con 260 para el área de Formación Básica Común y un máximo de 30 para el área de formación Especializantes Selectiva. El número de créditos para el Área Especializante Selectiva será de 20 o 30, en caso de que el estudiante curse la TAEV de Lengua Extranjera, por lo que el número mínimo de créditos aprobados que se requieren para otorgar el certificado de Bachillerato será de 280 o 290 según corresponda.

Todas las TAEV (incluso las de lengua extranjera) incluyen la obligatoriedad de cubrir en cada ciclo escolar 20 horas de actividades de vinculación social, diseñadas por las academias, por ejemplo: reforestación, campañas de vacunación, saneamiento de espacios públicos, señalización de espacios de influencia a los planteles como calles, parques, etc.
7. Para ser aprobada una TAEV en una escuela, ésta deberá:
  - a. Demostrar el interés del número mínimo de alumnos de conformidad a lo establecido en la TAEV;
  - b. Contar con el número mínimo de profesores con perfil establecido en la TAEV, al menos para el primer ciclo y proponer un plan de capacitación de profesores para las demás UAC y ciclos, y
  - c. Disponer de instalaciones y equipamiento adecuados para el desarrollo de la TAEV
8. Las escuelas deberán presentar la solicitud de apertura de TAEV, acompañando la comprobación del cumplimiento de requisitos.
9. La Dirección de Educación Propedéutica (DEP) ha sido la instancia que verifica la integridad de los proyectos de TAEV; en esta ocasión, efectuó el acompañamiento para el diseño del plan y programas de estudio, en calidad de Comité de Apoyo a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.
10. La TAEV en Idioma Francés básico, tiene como objetivo el aprendizaje del idioma francés a un nivel equivalente al nivel A2 del marco común europeo en las cuatro habilidades básicas



del idioma Francés: hablar, leer, escribir y escuchar; esto es comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes.

11. El propósito formativo de la TAEV **Idioma Francés**, se propone alcanzar mediante la implementación de las siguientes unidades de aprendizaje:

| Nombre de la TAEV:<br>Idioma Francés |    |    |     |         |    |    |    |         |
|--------------------------------------|----|----|-----|---------|----|----|----|---------|
| Unidad de Aprendizaje                | AF | T  | H/S | H total | T  | P  | CR | Semanas |
| Francés Junior                       | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |
| Francés Inicial                      | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |
| Francés Inicial Complementario       | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |
| Francés Básico                       | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |
| Francés Básico Complementario        | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |
| Francés Comunicativo                 | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |

AF = Área de Formación

T = Tipo (curso, Taller o Curso Taller)

H/S = Horas semanales

H/T = Horas Totales

T = Horas Teoría

P = Horas Práctica

CR = Créditos

S = Semanas

E = Especializante



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en:

### JUSTIFICACIÓN

- I. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en unidades académicas denominadas Escuelas, para el Sistema de Educación Media Superior y Departamentos agrupados en Divisiones, para los Centros Universitarios. La organización de la Red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el Estado de Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
- II. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, de forma análoga al Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- III. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación del Consejo Universitario de Educación Media Superior (CUEMS) dictaminar la creación, modificación o supresión de planes de estudio, ya sean de educación propedéutica, técnica, o bivalente de educación media superior, de conformidad con la fracción I del artículo 10 del Estatuto Orgánico del Sistema.
- IV. Que es facultad del Director General, de conformidad con el artículo 165, fracción IV del Estatuto General, dirigir las políticas y estrategias institucionales, encaminadas al mejor cumplimiento de los fines y funciones del Sistema.
- V. Que los Colegios Departamentales de Escuela son los órganos académicos responsables de coordinar las actividades docentes, de investigación y difusión de los Departamentos, y tiene la atribución de diseñar, ejecutar y evaluar los planes y programas académicos, de conformidad con las políticas institucionales de desarrollo y los programas operativos correspondientes, de conformidad con lo estipulado en los artículos 83 de la Ley Orgánica, 180 del Estatuto General y el Capítulo Sexto del Estatuto Orgánico del SEMS.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión propone al pleno del Consejo Universitario de Educación Media Superior los siguientes:

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se aprueba el plan y programa de estudio de la Trayectoria de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV) “**Idioma Francés**”, para el Bachillerato General, el cual iniciará su implementación en las escuelas del SEMS a partir del ciclo escolar 2025“A”, de conformidad con la siguiente tabla:



| Nombre de la TAEV: Idioma Francés |    |    |     |         |    |    |    |         |
|-----------------------------------|----|----|-----|---------|----|----|----|---------|
| Unidad de Aprendizaje             | AF | T  | H/S | H total | T  | P  | CR | Semanas |
| Francés Junior                    | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |
| Francés Inicial                   | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |
| Francés Inicial Complementario    | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |
| Francés Básico                    | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |
| Francés Básico Complementario     | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |
| Francés Comunicativo              | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |

AF = Área de Formación  
T = Tipo (curso, Taller o Curso Taller)  
H/S = Horas semanales  
H/T = Horas Totales  
T = Horas Teoría

P = Horas Práctica  
CR = Créditos  
S = Semanas  
E = Especializante

**SEGUNDO.** Solicítese a la Coordinación General de Control Escolar se den de alta las unidades de aprendizaje de la TAEV “**Idioma Francés**”.

**TERCERO.** Ejecútase el presente en los términos el artículo 76, fracción V, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE  
“PIENSA Y TRABAJA”

**“30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red”**

Guadalajara, Jalisco; 29 de noviembre de 2024  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
**Comisión Permanente de Educación**

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo  
Presidente

Mtro. José de Jesús Ramírez Flores

Mtra. Araceli Ambriz Ramos

Mtra. Graciela Isabet Jáuregui Gómez

Crecia Aleida Torres González

Dra. María del Socorro Pérez Alcalá  
Secretaria de Actas y Acuerdos

Dictamen No. 01/40/2024

Página 5 | 5



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PRESENTE.

### COMISIONES PERMANENTE DE EDUCACIÓN DICTAMEN No. 01/41/2024

A esta Comisión de Educación fue remitida una propuesta de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior (SEMS), en la que se pone a consideración el plan y programa de estudio de la Trayectoria de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV) “**Idioma Coreano**” para el Bachillerato General (BG), con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria del 13 de Julio de 2024, el H. Consejo General Universitario aprobó el Dictamen No. 1/2024/253, relacionado con la aprobación del Plan de Estudios del “Bachillerato General” (BG), para su apertura en las Escuelas y Módulos del Sistema de Educación Media Superior (SEMS), así como en las Escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Nivel Medio Superior, en la modalidad escolarizada bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 2025 “A”.
2. El plan de estudios del BG, se integra por dos áreas de formación: área de formación básica común y área de formación especializante selectiva, integrada por trayectorias académicas, denominadas **Trayectorias de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV)**.
3. El plan de estudios del BG destaca la importancia de la vinculación social, entendida como el proceso a través del cual las y los estudiantes ponen al servicio de la sociedad (particularmente de los sectores con pobreza y marginación), los aprendizajes obtenidos en el aula para proponer y desarrollar actividades que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las familias, la comunidad escolar y la sociedad en general. Participa en los programas que la escuela implementa para llevar a cabo trabajo comunitario fomentando con ello su empatía con la problemática detectada de entorno. De igual manera, las TAEV ponen énfasis en que las y los estudiantes adquieran herramientas para su inserción productiva en la sociedad, desarrollando proyectos transversales de emprendimiento social; que les permita construir un camino a la autonomía; crecimiento interpersonal; integridad social e incorporación a redes con su participación en acciones colectivas.



4. Las TAEV tiene como fin propiciar en los alumnos el desarrollo de competencias de su interés, en la profundización de conocimientos en su formación académica con fines de:
  - a. Orientación vocacional;
  - b. Ampliar una experiencia de trabajo en cursos-taller donde aprenda el uso de técnicas y herramientas que le permitan su inserción productiva en la Sociedad con el desarrollo de proyectos transversales de emprendimiento social;
  - c. Cultura general, y
  - d. Vinculación social, para la comprensión de la problemática política y económica de su entorno y construcción de propuestas de solución.
5. La oferta educativa para las TAEV se adopta a las capacidades y condiciones propias de cada escuela, lo que resulta en una oferta diversa y enriquecida, permitiendo a los estudiantes elegir la opción que mejor se ajuste a sus intereses personales y profesionales. Además, se plantea que a través de las TAEV los estudiantes obtengan una certificación académica, que reconozcan su dominio en competencias, habilidades, conocimientos y resultados de aprendizaje correspondientes a la trayectoria seleccionada.
6. El BG está diseñado bajo el sistema de créditos, distribuidos con 260 para el área de Formación Básica Común y un máximo de 30 para el área de formación Especializantes Selectiva. El número de créditos para el Área Especializante Selectiva será de 20 o 30, en caso de que el estudiante curse la TAEV de Lengua Extranjera, por lo que el número mínimo de créditos aprobados que se requieren para otorgar el certificado de Bachillerato será de 280 o 290 según corresponda.

Todas las TAEV (incluso las de lengua extranjera) incluyen la obligatoriedad de cubrir en cada ciclo escolar 20 horas de actividades de vinculación social, diseñadas por las academias, por ejemplo: reforestación, campañas de vacunación, saneamiento de espacios públicos, señalización de espacios de influencia a los planteles como calles, parques, etc.

7. Para ser aprobada una TAEV en una escuela, ésta deberá:
  - a. Demostrar el interés del número mínimo de alumnos de conformidad a lo establecido en la TAEV;
  - b. Contar con el número mínimo de profesores con perfil establecido en la TAEV, al menos para el primer ciclo y proponer un plan de capacitación de profesores para las demás UAC y ciclos, y
  - c. Disponer de instalaciones y equipamiento adecuados para el desarrollo de la TAEV
8. Las escuelas deberán presentar la solicitud de apertura de TAEV, acompañando la comprobación del cumplimiento de requisitos.
9. La Dirección de Educación Propedéutica (DEP) ha sido la instancia que verifica la integridad de los proyectos de TAEV; en esta ocasión, efectuó el acompañamiento para el diseño del plan y programas de estudio, en calidad de Comité de Apoyo a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.
10. El proyecto de la TAEV “**Idioma Coreano**” se integró al Eje Curricular de Comunicación del Bachillerato General por Competencias, teniendo como Propósito General que: “Al finalizar



las seis unidades de aprendizaje curricular, el estudiantado será capaz de leer, escribir y expresarse en Hangeul para formular oraciones sencillas de manera formal, semi-formal e informal, de esta manera podrá entablar y entender una conversación básica en coreano con expresiones comunes del idioma y de la cultura”, propósito que contribuye a formar los siguientes rasgos del perfil de egreso

11. El propósito formativo de la TAEV **Idioma Coreano**, se propone alcanzar mediante la implementación de las siguientes unidades de aprendizaje:

| <b>TAEV: Idioma Coreano</b>                   |           |          |            |            |          |          |           |          |
|-----------------------------------------------|-----------|----------|------------|------------|----------|----------|-----------|----------|
| <b>Unidad de Aprendizaje Curricular (UAC)</b> | <b>AF</b> | <b>T</b> | <b>H/S</b> | <b>H/T</b> | <b>T</b> | <b>P</b> | <b>CR</b> | <b>S</b> |
| Introducción al coreano                       | E         | CT       | 3          | 57         | 14       | 43       | 5         | 19       |
| Coreano inicial                               | E         | CT       | 3          | 57         | 14       | 43       | 5         | 19       |
| Coreano inicial complementario                | E         | CT       | 3          | 57         | 14       | 43       | 5         | 19       |
| Coreano básico                                | E         | CT       | 3          | 57         | 14       | 43       | 5         | 19       |
| Coreano básico complementario                 | E         | CT       | 3          | 57         | 14       | 43       | 5         | 19       |
| Coreano intermedio                            | E         | CT       | 3          | 57         | 14       | 43       | 5         | 19       |

AF = Área de Formación

T = Tipo (curso, Taller o Curso Taller)

H/S = Horas semanales

H/T = Horas Totales

T = Horas Teoría

P = Horas Práctica

CR = Créditos

S = Semanas

E = Especializante



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en:

### JUSTIFICACIÓN

- I. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en unidades académicas denominadas Escuelas, para el Sistema de Educación Media Superior y Departamentos agrupados en Divisiones, para los Centros Universitarios. La organización de la Red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el Estado de Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
- II. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, de forma análoga al Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- III. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación del Consejo Universitario de Educación Media Superior (CUEMS) dictaminar la creación, modificación o supresión de planes de estudio, ya sean de educación propedéutica, técnica, o bivalente de educación media superior, de conformidad con la fracción I del artículo 10 del Estatuto Orgánico del Sistema.
- IV. Que es facultad del Director General, de conformidad con el artículo 165, fracción IV del Estatuto General, dirigir las políticas y estrategias institucionales, encaminadas al mejor cumplimiento de los fines y funciones del Sistema.
- V. Que los Colegios Departamentales de Escuela son los órganos académicos responsables de coordinar las actividades docentes, de investigación y difusión de los Departamentos, y tiene la atribución de diseñar, ejecutar y evaluar los planes y programas académicos, de conformidad con las políticas institucionales de desarrollo y los programas operativos correspondientes, de conformidad con lo estipulado en los artículos 83 de la Ley Orgánica, 180 del Estatuto General y el Capítulo Sexto del Estatuto Orgánico del SEMS.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión propone al pleno del Consejo Universitario de Educación Media Superior los siguientes:

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se aprueba el plan y programa de estudio de la Trayectoria de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV) "**Idioma Coreano**", para el Bachillerato General, el cual iniciará su implementación en las escuelas del SEMS a partir del ciclo escolar 2025"A", de conformidad con la siguiente tabla:



| TAEV: Idioma Coreano                      |    |    |     |     |    |    |    |    |
|-------------------------------------------|----|----|-----|-----|----|----|----|----|
| Unidad de Aprendizaje<br>Curricular (UAC) | AF | T  | H/S | H/T | T  | P  | CR | S  |
| Introducción al coreano                   | E  | CT | 3   | 57  | 14 | 43 | 5  | 19 |
| Coreano inicial                           | E  | CT | 3   | 57  | 14 | 43 | 5  | 19 |
| Coreano inicial<br>complementario         | E  | CT | 3   | 57  | 14 | 43 | 5  | 19 |
| Coreano básico                            | E  | CT | 3   | 57  | 14 | 43 | 5  | 19 |
| Coreano básico<br>complementario          | E  | CT | 3   | 57  | 14 | 43 | 5  | 19 |
| Coreano intermedio                        | E  | CT | 3   | 57  | 14 | 43 | 5  | 19 |

AF = Área de Formación

T = Tipo (curso, Taller o Curso Taller)

H/S = Horas semanales

H/T = Horas Totales

T = Horas Teoría

P = Horas Práctica

CR = Créditos

S = Semanas

E = Especializante

**SEGUNDO.** Solicítese a la Coordinación General de Control Escolar se den de alta las unidades de aprendizaje de la TAEV “**Idioma Coreano**”.

**TERCERO.** Ejecútese el presente en los términos el artículo 76, fracción V, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE  
“PIENSA Y TRABAJA”

**“30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en  
Red”**

Guadalajara, Jalisco; 29 de noviembre de 2024  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
**Comisión Permanente de Educación**

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo  
Presidente

Mtro. José de Jesús Ramírez Flores

Mtra. Araceli Ambriz Ramos

Mtra. Graciela Isabet Jáuregui Gómez

Crecia Aleida Torres González

Dra. María del Socorro Pérez Alcalá  
Secretaria de Actas y Acuerdos

Dictamen No. 01/41/2024

Página 5 | 5



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PRESENTE.

### COMISIONES PERMANENTE DE EDUCACIÓN DICTAMEN No. 01/42/2024

A esta Comisión de Educación fue remitida una propuesta de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior (SEMS), en la que se pone a consideración el plan y programa de estudio de la Trayectoria de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV) “**Idioma Italiano**” para el Bachillerato General (BG), con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria del 13 de Julio de 2024, el H. Consejo General Universitario aprobó el Dictamen No. 1/2024/253, relacionado con la aprobación del Plan de Estudios del “Bachillerato General” (BG), para su apertura en las Escuelas y Módulos del Sistema de Educación Media Superior (SEMS), así como en las Escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Nivel Medio Superior, en la modalidad escolarizada bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 2025 “A”.
2. El plan de estudios del BG, se integra por dos áreas de formación: área de formación básica común y área de formación especializante selectiva, integrada por trayectorias académicas, denominadas **Trayectorias de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV)**.
3. El plan de estudios del BG destaca la importancia de la vinculación social, entendida como el proceso a través del cual las y los estudiantes ponen al servicio de la sociedad (particularmente de los sectores con pobreza y marginación), los aprendizajes obtenidos en el aula para proponer y desarrollar actividades que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las familias, la comunidad escolar y la sociedad en general. Participa en los programas que la escuela implementa para llevar a cabo trabajo comunitario fomentando con ello su empatía con la problemática detectada de entorno. De igual manera, las TAEV ponen énfasis en que las y los estudiantes adquieran herramientas para su inserción productiva en la sociedad, desarrollando proyectos transversales de emprendimiento social; que les permita construir un camino a la autonomía; crecimiento interpersonal; integridad social e incorporación a redes con su participación en acciones colectivas.



4. Las TAEV tiene como fin propiciar en los alumnos el desarrollo de competencias de su interés, en la profundización de conocimientos en su formación académica con fines de:
  - a. Orientación vocacional;
  - b. Ampliar una experiencia de trabajo en cursos-taller donde aprenda el uso de técnicas y herramientas que le permitan su inserción productiva en la Sociedad con el desarrollo de proyectos transversales de emprendimiento social;
  - c. Cultura general, y
  - d. Vinculación social, para la comprensión de la problemática política y económica de su entorno y construcción de propuestas de solución.
5. La oferta educativa para las TAEV se adopta a las capacidades y condiciones propias de cada escuela, lo que resulta en una oferta diversa y enriquecida, permitiendo a los estudiantes elegir la opción que mejor se ajuste a sus intereses personales y profesionales. Además, se plantea que a través de las TAEV los estudiantes obtengan una certificación académica, que reconozcan su dominio en competencias, habilidades, conocimientos y resultados de aprendizaje correspondientes a la trayectoria seleccionada.
6. El BG está diseñado bajo el sistema de créditos, distribuidos con 260 para el área de Formación Básica Común y un máximo de 30 para el área de formación Especializantes Selectiva. El número de créditos para el Área Especializante Selectiva será de 20 o 30, en caso de que el estudiante curse la TAEV de Lengua Extranjera, por lo que el número mínimo de créditos aprobados que se requieren para otorgar el certificado de Bachillerato será de 280 o 290 según corresponda.

Todas las TAEV (incluso las de lengua extranjera) incluyen la obligatoriedad de cubrir en cada ciclo escolar 20 horas de actividades de vinculación social, diseñadas por las academias, por ejemplo: reforestación, campañas de vacunación, saneamiento de espacios públicos, señalización de espacios de influencia a los planteles como calles, parques, etc.

7. Para ser aprobada una TAEV en una escuela, ésta deberá:
  - a. Demostrar el interés del número mínimo de alumnos de conformidad a lo establecido en la TAEV;
  - b. Contar con el número mínimo de profesores con perfil establecido en la TAEV, al menos para el primer ciclo y proponer un plan de capacitación de profesores para las demás UAC y ciclos, y
  - c. Disponer de instalaciones y equipamiento adecuados para el desarrollo de la TAEV
8. Las escuelas deberán presentar la solicitud de apertura de TAEV, acompañando la comprobación del cumplimiento de requisitos.
9. La Dirección de Educación Propedéutica (DEP) ha sido la instancia que verifica la integridad de los proyectos de TAEV; en esta ocasión, efectuó el acompañamiento para el diseño del plan y programas de estudio, en calidad de Comité de Apoyo a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.
10. La TAEV Idioma Italiano tiene como propósito general que: *“Al término del curso, el alumno será capaz de leer, hablar y entender el idioma italiano. El alumno tendrá la capacidad de*

Dictamen No. 01/42/2024

Página 2 | 5



*comunicarse, de expresarse y entender frases de uso común”, lo que contribuye a formar el rasgo del perfil de egreso.*

11. La TAEV Idioma Italiano, tiene como objetivo el aprendizaje del idioma a un nivel equivalente a los marcos de referencia internacionales.

| Nombre de la TAEV: Idioma Italiano |    |    |     |         |    |    |    |         |
|------------------------------------|----|----|-----|---------|----|----|----|---------|
| Unidad de Aprendizaje              | AF | T  | H/S | H total | T  | P  | CR | Semanas |
| Italiano Básico A1.1               | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |
| Italiano Básico A1.2               | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |
| Italiano Básico A2.1               | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |
| Italiano Básico A2.2               | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |
| Italiano Intermedio B1.1           | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |
| Italiano Intermedio B1.2           | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |

AF = Área de Formación

T = Tipo (curso, Taller o Curso Taller)

H/S = Horas semanales

H/T = Horas Totales

T = Horas Teoría

P = Horas Práctica

CR = Créditos

S = Semanas

E = Especializante



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en:

### JUSTIFICACIÓN

- I. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en unidades académicas denominadas Escuelas, para el Sistema de Educación Media Superior y Departamentos agrupados en Divisiones, para los Centros Universitarios. La organización de la Red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el Estado de Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
- II. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, de forma análoga al Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- III. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación del Consejo Universitario de Educación Media Superior (CUEMS) dictaminar la creación, modificación o supresión de planes de estudio, ya sean de educación propedéutica, técnica, o bivalente de educación media superior, de conformidad con la fracción I del artículo 10 del Estatuto Orgánico del Sistema.
- IV. Que es facultad del Director General, de conformidad con el artículo 165, fracción IV del Estatuto General, dirigir las políticas y estrategias institucionales, encaminadas al mejor cumplimiento de los fines y funciones del Sistema.
- V. Que los Colegios Departamentales de Escuela son los órganos académicos responsables de coordinar las actividades docentes, de investigación y difusión de los Departamentos, y tiene la atribución de diseñar, ejecutar y evaluar los planes y programas académicos, de conformidad con las políticas institucionales de desarrollo y los programas operativos correspondientes, de conformidad con lo estipulado en los artículos 83 de la Ley Orgánica, 180 del Estatuto General y el Capítulo Sexto del Estatuto Orgánico del SEMS.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión propone al pleno del Consejo Universitario de Educación Media Superior los siguientes:

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se aprueba el plan y programa de estudio de la Trayectoria de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV) “**Idioma Italiano**”, para el Bachillerato General, el cual iniciará su implementación en las escuelas del SEMS a partir del ciclo escolar 2025“A”, de conformidad con la siguiente tabla:



| Nombre de la TAEV: Idioma Italiano |    |    |     |         |    |    |    |         |
|------------------------------------|----|----|-----|---------|----|----|----|---------|
| Unidad de Aprendizaje              | AF | T  | H/S | H total | T  | P  | CR | Semanas |
| Italiano Básico A1.1               | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |
| Italiano Básico A1.2               | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |
| Italiano Básico A2.1               | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |
| Italiano Básico A2.2               | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |
| Italiano Intermedio B1.1           | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |
| Italiano Intermedio B1.2           | E  | CT | 3   | 57      | 14 | 43 | 5  | 19      |

AF = Área de Formación

T = Tipo (curso, Taller o Curso Taller)

H/S = Horas semanales

H/T = Horas Totales

T = Horas Teoría

P = Horas Práctica

CR = Créditos

S = Semanas

E = Especializante

**SEGUNDO.** Solicítese a la Coordinación General de Control Escolar se den de alta las unidades de aprendizaje de la TAEV “**Idioma Italiano**”.

**TERCERO.** Ejecútese el presente en los términos el artículo 76, fracción V, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE  
“PIENSA Y TRABAJA”

**“30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red”**

Guadalajara, Jalisco; 29 de Noviembre de 2024  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
**Comisión Permanente de Educación**

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo  
Presidente

Mtro. José de Jesús Ramírez Flores

Mtra. Araceli Ambriz Ramos

Mtra. Graciela Isabet Jáuregui Gómez

Crecia Aleida Torres González

Dra. María del Socorro Pérez Alcalá  
Secretaria de Actas y Acuerdos



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PRESENTE.

### COMISIONES PERMANENTE DE EDUCACIÓN DICTAMEN 01/43/2024

A esta Comisión de Educación fue remitida una propuesta de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior (SEMS), en la que se pone a consideración el plan y programa de estudio de la Trayectoria de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV) “**Idioma Japonés**” para el Bachillerato General (BG), con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria del 13 de Julio de 2024, el H. Consejo General Universitario aprobó el Dictamen No. 1/2024/253, relacionado con la aprobación del Plan de Estudios del “Bachillerato General” (BG), para su apertura en las Escuelas y Módulos del Sistema de Educación Media Superior (SEMS), así como en las Escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Nivel Medio Superior, en la modalidad escolarizada bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 2025 “A”.
2. El plan de estudios del BG, se integra por dos áreas de formación: área de formación básica común y área de formación especializante selectiva, integrada por trayectorias académicas, denominadas **Trayectorias de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV)**.
3. El plan de estudios del BG destaca la importancia de la vinculación social, entendida como el proceso a través del cual las y los estudiantes ponen al servicio de la sociedad (particularmente de los sectores con pobreza y marginación), los aprendizajes obtenidos en el aula para proponer y desarrollar actividades que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las familias, la comunidad escolar y la sociedad en general. Participa en los programas que la escuela implementa para llevar a cabo trabajo comunitario fomentando con ello su empatía con la problemática detectada de entorno. De igual manera, las TAEV ponen énfasis en que las y los estudiantes adquieran herramientas para su inserción productiva en la sociedad, desarrollando proyectos transversales de emprendimiento social; que les permita construir un camino a la autonomía; crecimiento interpersonal; integridad social e incorporación a redes con su participación en acciones colectivas.



4. Las TAEV tiene como fin propiciar en los alumnos el desarrollo de competencias de su interés, en la profundización de conocimientos en su formación académica con fines de:
  - a. Orientación vocacional;
  - b. Ampliar una experiencia de trabajo en cursos-taller donde aprenda el uso de técnicas y herramientas que le permitan su inserción productiva en la Sociedad con el desarrollo de proyectos transversales de emprendimiento social;
  - c. Cultura general, y
  - d. Vinculación social, para la comprensión de la problemática política y económica de su entorno y construcción de propuestas de solución.
5. La oferta educativa para las TAEV se adopta a las capacidades y condiciones propias de cada escuela, lo que resulta en una oferta diversa y enriquecida, permitiendo a los estudiantes elegir la opción que mejor se ajuste a sus intereses personales y profesionales. Además, se plantea que a través de las TAEV los estudiantes obtengan una certificación académica, que reconozcan su dominio en competencias, habilidades, conocimientos y resultados de aprendizaje correspondientes a la trayectoria seleccionada.
6. El BG está diseñado bajo el sistema de créditos, distribuidos con 260 para el área de Formación Básica Común y un máximo de 30 para el área de formación Especializantes Selectiva. El número de créditos para el Área Especializante Selectiva será de 20 o 30, en caso de que el estudiante curse la TAEV de Lengua Extranjera, por lo que el número mínimo de créditos aprobados que se requieren para otorgar el certificado de Bachillerato será de 280 o 290 según corresponda.

Todas las TAEV (incluso las de lengua extranjera) incluyen la obligatoriedad de cubrir en cada ciclo escolar 20 horas de actividades de vinculación social, diseñadas por las academias, por ejemplo: reforestación, campañas de vacunación, saneamiento de espacios públicos, señalización de espacios de influencia a los planteles como calles, parques, etc.

7. Para ser aprobada una TAEV en una escuela, ésta deberá:
  - a. Demostrar el interés del número mínimo de alumnos de conformidad a lo establecido en la TAEV;
  - b. Contar con el número mínimo de profesores con perfil establecido en la TAEV, al menos para el primer ciclo y proponer un plan de capacitación de profesores para las demás UAC y ciclos, y
  - c. Disponer de instalaciones y equipamiento adecuados para el desarrollo de la TAEV
8. Las escuelas deberán presentar la solicitud de apertura de TAEV, acompañando la comprobación del cumplimiento de requisitos.
9. La Dirección de Educación Propedéutica (DEP) ha sido la instancia que verifica la integridad de los proyectos de TAEV; en esta ocasión, efectuó el acompañamiento para el diseño del plan y programas de estudio, en calidad de Comité de Apoyo a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.
10. El proyecto de la TAEV **“Japonés”** se integró al Eje Curricular de Comunicación del Bachillerato General, teniendo como propósito general que: “Al final de los seis cursos,



el alumno será capaz de identificar e interpretar frases en Japonés, intercambiar expresiones de uso frecuente para comunicarse de manera escrita y verbal, permitiéndole integrar las habilidades lingüísticas de comunicación en Japonés de acuerdo con las especificaciones del examen de suficiencia Noken 5; así como comparar las diferencias culturales entre México y Japón, propósito que contribuye a formar los siguientes rasgos del perfil de egreso.

11. El propósito formativo de la TAEV **Idioma Japonés**, se propone alcanzar mediante la implementación de las siguientes unidades de aprendizaje:

| TAEV: Idioma Japonés                      |    |    |     |     |    |    |    |    |
|-------------------------------------------|----|----|-----|-----|----|----|----|----|
| Unidad de Aprendizaje<br>Curricular (UAC) | AF | T  | H/S | H/T | T  | P  | CR | S  |
| Introducción al Japonés                   | E  | CT | 3   | 57  | 14 | 43 | 5  | 19 |
| Japonés Inicial                           | E  | CT | 3   | 57  | 14 | 43 | 5  | 19 |
| Japonés Inicial<br>Complementario         | E  | CT | 3   | 57  | 14 | 43 | 5  | 19 |
| Japonés Básico                            | E  | CT | 3   | 57  | 14 | 43 | 5  | 19 |
| Japonés Básico<br>Complementario          | E  | CT | 3   | 57  | 14 | 43 | 5  | 19 |
| Japonés Comunicativo                      | E  | CT | 3   | 57  | 14 | 43 | 5  | 19 |

AF = Área de Formación

T = Tipo (curso, Taller o Curso Taller)

H/S = Horas semanales

H/T = Horas Totales

T = Horas Teoría

P = Horas Práctica

CR = Créditos

S = Semanas

E = Especializante



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en:

### JUSTIFICACIÓN

- I. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en unidades académicas denominadas Escuelas, para el Sistema de Educación Media Superior y Departamentos agrupados en Divisiones, para los Centros Universitarios. La organización de la Red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el Estado de Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
- II. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, de forma análoga al Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- III. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación del Consejo Universitario de Educación Media Superior (CUEMS) dictaminar la creación, modificación o supresión de planes de estudio, ya sean de educación propedéutica, técnica, o bivalente de educación media superior, de conformidad con la fracción I del artículo 10 del Estatuto Orgánico del Sistema.
- IV. Que es facultad del Director General, de conformidad con el artículo 165, fracción IV del Estatuto General, dirigir las políticas y estrategias institucionales, encaminadas al mejor cumplimiento de los fines y funciones del Sistema.
- V. Que los Colegios Departamentales de Escuela son los órganos académicos responsables de coordinar las actividades docentes, de investigación y difusión de los Departamentos, y tiene la atribución de diseñar, ejecutar y evaluar los planes y programas académicos, de conformidad con las políticas institucionales de desarrollo y los programas operativos correspondientes, de conformidad con lo estipulado en los artículos 83 de la Ley Orgánica, 180 del Estatuto General y el Capítulo Sexto del Estatuto Orgánico del SEMS.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión propone al pleno del Consejo Universitario de Educación Media Superior los siguientes:

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se aprueba el plan y programa de estudio de la Trayectoria de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV) “**Idioma Japonés**”, para el Bachillerato General, el cual iniciará su implementación en las escuelas del SEMS a partir del ciclo escolar 2025“A”, de conformidad con la siguiente tabla:



| TAEV: Idioma Japonés                      |    |    |     |     |    |    |    |    |
|-------------------------------------------|----|----|-----|-----|----|----|----|----|
| Unidad de Aprendizaje<br>Curricular (UAC) | AF | T  | H/S | H/T | T  | P  | CR | S  |
| Introducción al Japonés                   | E  | CT | 3   | 57  | 14 | 43 | 5  | 19 |
| Japonés Inicial                           | E  | CT | 3   | 57  | 14 | 43 | 5  | 19 |
| Japonés Inicial<br>Complementario         | E  | CT | 3   | 57  | 14 | 43 | 5  | 19 |
| Japonés Básico                            | E  | CT | 3   | 57  | 14 | 43 | 5  | 19 |
| Japonés Básico<br>Complementario          | E  | CT | 3   | 57  | 14 | 43 | 5  | 19 |
| Japonés Comunicativo                      | E  | CT | 3   | 57  | 14 | 43 | 5  | 19 |

AF = Área de Formación

T = Tipo (curso, Taller o Curso Taller)

H/S = Horas semanales

H/T = Horas Totales

T = Horas Teoría

P = Horas Práctica

CR = Créditos

S = Semanas

E = Especializante

**SEGUNDO.** Solicítese a la Coordinación General de Control Escolar se den de alta las unidades de aprendizaje de la TAEV “**Idioma Japonés**”.

**TERCERO.** Ejecútese el presente en los términos el artículo 76, fracción V, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE  
“PIENSA Y TRABAJA”

**“30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en  
Red”**

Guadalajara, Jalisco; 29 de noviembre de 2024  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
**Comisión Permanente de Educación**

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo  
Presidente

Mtro. José de Jesús Ramírez Flores

Mtra. Araceli Ambriz Ramos

Mtra. Graciela Isabet Jáuregui Gómez

Crecia Aleida Torres González

Dra. María del Socorro Pérez Alcalá  
Secretaria de Actas y Acuerdos